

## ANUNCIO

### **BOLETÍN N° 222 - 6 de noviembre de 2025**

#### **2. Administración Local de Navarra**

##### **2.1. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo**

MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI

#### **Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de conductor/a para transporte y recogida residuos sólidos urbanos**

La Asamblea General de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati, en la sesión de 2 de julio de 2025, aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de conductor/a para transporte y recogida residuos sólidos urbanos.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes,

#### **BASES**

#### **CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A PARA TRANSPORTE Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI**

##### ***Base 1.–Normas generales.***

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral fijo, de 1 puesto de trabajo de conductor/a transporte y recogida de residuos.
- 1.2. El puesto de trabajo, estará dotado con las retribuciones previstas en la plantilla orgánica y en el convenio con los trabajadores laborales de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati, siendo afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 1.3. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del Servicio pudiendo ser modificado, en cualquier momento, por los órganos administrativos competentes, cuando las necesidades del Servicio lo requieran.

1.4. Con las personas aprobadas que no obtengan puesto de trabajo, se confeccionará una lista de contratación por orden de puntuación obtenida, que podrá ser utilizada según las necesidades de la mancomunidad para contrataciones posteriores.

1.5. La plaza podrá ser declarada desierta por el tribunal cuando este considere que ninguno/a de los/las aspirantes reúne los conocimientos, aptitudes y preparación adecuadas para el desempeño del puesto de trabajo.

### ***Base 2.–Funciones a desempeñar.***

Sus funciones generales serán las establecidas para su categoría y en concreto:

- a. Recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos de competencia municipal en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.
- b. Gestión de los puntos de recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos de competencia municipal:
  - a) Tareas manuales de manipulación de contenedores de residuos.
  - b) Limpieza y lavado de contenedores y su entorno.
  - c) Manipulación y recogida manual de residuos (carga de contenedores, camión u otro sistema de forma manual).
- c. Conducción de los camiones adscritos al servicio de los residuos sólidos urbanos de competencia municipal.
- d. Mantenimiento y limpieza de instalaciones, muebles e inmuebles del servicio de recogida de los residuos sólidos urbanos de competencia municipal.
- e. Tareas de mantenimiento y limpieza de camiones (control de averías, agua radiador, engrasado de elementos hidráulicos, llenar depósito gasóleo, manejo máquina gasóleo, control presión y estado neumáticos...), prensas del equipo de recogida, compactadores, gabarra...
- f. Las que específicamente se le encomiendan por el responsable en cuanto al mantenimiento, reparación, etc., de las distintas instalaciones, medios materiales y vehículos de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.
- g. Las acciones y funciones complementarias establecidas en el convenio aplicable para el puesto de trabajo.

### ***Base 3.–Requisitos de los aspirantes.***

3.1. Para ser admitido a la presente convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad, y tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

- b. También podrán participar el cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/as de su cónyuge, cuando no medie separación legal, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c. Ser mayor de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d. Hallarse en posesión como mínimo, del título de Graduado en ESO o equivalente.
- e. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f. No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración pública.
- g. Disponer de carnet de conducir, como mínimo de categoría C, con el CAP (Curso de capacitación profesional) en vigor con puntos.

3.2. Salvo lo establecido en la base 4, los anteriores requisitos deberán ser acreditados por la persona aspirante aprobado/a que obtenga la plaza, en el plazo y forma previstos en la base 10 de la convocatoria. Su cumplimiento se entenderá referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el proceso de selección y hasta el momento de su nombramiento.

#### **Base 4.-Solicitudes.**

- 4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria se presentarán en el plazo improrrogable de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra. La presentación podrá realizarse por los siguientes medios:
- Presencialmente en las oficinas de la Mancomunidad RSU Iratí, en calle carretera Pamplona 1- número 3, 31430, Aoiz.
- Mediante carta certificada con acuse de recibo en la dirección de la sede de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí. La entrega de la documentación a correos deberá tener una fecha anterior a la finalización del plazo indicado.
- O por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo señalado en la base 4.
- 4.2. A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:
- a. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente.
- b. Documentos originales o copias autentificadas de los méritos alegados para la fase de concurso.
- c. Fotocopia del título exigido en la convocatoria, que se presentará acompañada del original para su compulsa, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

- d. Fotocopia compulsada del carnet de conducir.
- e. Fotocopia compulsada del certificado de aptitud profesional.
- f. Fotocopia compulsada de certificado de la Dirección General de Tráfico acreditativo de hallarse con puntos en vigor del carnet de conducir.

***Base 5.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.***

- 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y ordenará la publicación en la página web de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí [www.mancomunidad-irati.es](http://www.mancomunidad-irati.es).
- 5.2. Los/as aspirantes excluidos/as podrán, en un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas estas, el presidente de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en la página web de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí [www.mancomunidad-irati.es](http://www.mancomunidad-irati.es). En la misma resolución se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.
- 5.4. Los plazos indicados son improrrogables.
- 5.5. El llamamiento a las distintas pruebas no se realizará en ningún caso de forma individual sino de forma colectiva mediante las publicaciones indicadas.

***Base 6.–Tribunal calificador.***

- 6.1. El tribunal calificador estará compuesto por:
  - Presidente: Javier Navarraz Rodríguez. Presidente de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.
  - Suplente: Elisa Ayape Arrieta. Vicepresidenta de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.
  - Vocal 1.º: Joseba Vizcay Belzunce. Conductor para transporte y recogida residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.
  - Suplente: Óscar Rubio Unzué. Trabajador del Consorcio de Residuos de Navarra.
  - Vocal 2.º: Jose Antonio Irízar Otamendi. Encargado de la recogida de Mendialdea Mankomunitatea.
  - Suplente: Iñigo Iparraguirre Larrañaga. Conductor para transporte y recogida residuos sólidos urbanos de Mendialdea Mankomunitatea.
  - Vocal 3.º: Joseba Sánchez Arizmendiarrieta. Asesor técnico de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.

Suplente: Silvia Ruiz de Larramendi. Técnica de Residuos de la Mancomunidad de Valdizarbe.

–Secretario: Asier Gil Artuch. Secretario de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratzi.

Suplente: Inés Carpintero Ruiz. Secretaria de Mancomunidad Comarca de Sangüesa.

6.2. El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

6.3. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

6.4. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborará con el tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

6.5. Sus miembros deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándoselo al presidente del tribunal cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del tribunal, esta se hará pública junto con la relación de aspirantes de admitidos/as y excluidos/as.

#### ***Base 7.–Desarrollo del concurso-oposición.***

7.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

7.2. El concurso-oposición dará comienzo en la fecha, hora y lugar que se anuncie con la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Posteriormente, el tribunal hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

7.3. La valoración global máxima del concurso- oposición será de 100 puntos, correspondiendo 20 puntos a la fase de concurso y 80 puntos a la fase de oposición.

#### ***Base 8.–Fase de concurso.***

La fase de concurso, tendrá una puntuación máxima de 20 puntos. A los/as aspirantes que hayan sacado 17,5 puntos en la fase de prueba teórica les serán asignados los puntos correspondientes a la valoración de la experiencia profesional requerida para el puesto.

8.1. Los méritos alegados y probados conforme a lo establecido en estas bases, se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

8.2. Méritos profesionales. Máximo 12 puntos.

a. Ejercicio de la profesión en calidad de chófer de camión de recogida de residuos sólidos urbanos al que se le haya exigido el carnet de conducir C1 y/o C2, al servicio de cualquier

Administración pública o empresas o entidades dependientes de éstas, por cada año 2 puntos, máximo 10 puntos.

- b. Ejercicio de la profesión, según las condiciones del párrafo anterior, en empresas privadas o como autónomo, por cada año 1 punto, máximo 5 puntos.
- c. Ejercicio de la profesión en calidad de chófer de camión al que se le haya exigido el carnet C1 y/o C2, 0,5 puntos por año, máximo 2 puntos.
- d. Ejercicio de otras funciones que tengan relación con las funciones a desempeñar que se han descrito anteriormente, al servicio de la Administración pública o empresas o entidades dependiente de éstas, 0,5 puntos por año, máximo 2 puntos.

8.3. Méritos académicos. Máximo 4 puntos.

a. Asistencia a acciones y cursos de formación, impartidos por centros oficiales o reconocidos, relacionados con la gestión de residuos. Por cada curso con duración de más de 100 horas, 2 puntos; por cada curso con duración entre 50 y 100 horas, 1,5 puntos; y por cada curso con duración entre 30 y 50 horas, 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

8.4. Conocimiento de euskera. Máximo 4 puntos.

a. Se establecen las puntuaciones siguientes:

- Nivel B1: 1 puntos.
- Nivel B2: 2 puntos.
- Nivel C1 o superior: 4 puntos.

Los puntos relativos a este apartado no son acumulables, valorándose únicamente la puntuación relativa al máximo nivel de los aportados.

8.5. Al término de la fase de concurso, se hará pública la página web de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratzi la puntuación obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes

#### **Base 9.–Fase de oposición.**

9.1. La fase de oposición tiene como finalidad demostrar la capacidad requerida para el puesto.

9.2. Constará de una prueba teórica y, a continuación, una prueba práctica.

9.3. La convocatoria a las pruebas se hará mediante llamamiento único, debiendo acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no compadezcan en las fechas, horas y lugares anunciados o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.

9.4. Los ejercicios de la oposición que sean susceptibles de ello, se realizarán por el sistema de plicas cerradas y su puntuación máxima total será de 80 puntos.

## 9.5. Prueba teórica (máximo 35 puntos).

9.5.1. Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test con varias opciones de respuesta, de las que solo una de ellas será la correcta, relativas al temario que se indica en el anexo II de la presente convocatoria.

9.5.2. En esta prueba el tribunal podrá conceder hasta un máximo de 35 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen al menos 17,5 puntos. Todas las preguntas tendrán la misma valoración. Las preguntas erróneas penalizarán una tercera parte (1/3) del valor de las correctas.

9.5.3. Todos los aspirantes que hayan obtenido, al menos, 17,5 puntos pasarán a la prueba práctica de la oposición.

9.5.4. Finalizada la prueba teórica de competencia teórica, se hará público en la página web de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí, la lista con las calificaciones obtenidas. Se abrirá plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones mediante presentación de escrito. Pasado el periodo y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados, avisando de la fecha, hora y lugar de la prueba práctica.

## 9.6. Prueba práctica (máximo 45 puntos).

9.6.1. Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico "in situ" (sin carácter restrictivo podrán ser tales como; conducción real en el tramo y condiciones que marque el tribunal de un camión de características iguales o semejantes a los utilizados por la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí para la prestación del servicio de recogida de residuos, maniobra de aparcamiento, etc.).

9.6.2. En esta prueba el tribunal podrá conceder hasta un máximo de 45 puntos.

9.7. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la mitad de la puntuación máxima en cada ejercicio.

9.8. Al término de la fase de oposición, se hará público en la página web de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí, la lista de aspirantes aprobados/as con las calificaciones obtenidas. Se abrirá plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones mediante presentación de escrito. Pasado el periodo y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

## **Base 10.–Relación de aprobados/as y presentación de documentos.**

10.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el tribunal hará pública en la página web de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí, la relación de aprobados/as por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición, y elevará la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes con mayor puntuación.

10.2. El tribunal elevará al presidente de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, siendo aquélla de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en la página web de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.

10.3. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la comunicación de la propuesta de nombramiento, la persona candidata incluida en la misma deberá aportar en el Registro General de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí, los siguientes documentos:

- a. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado/a del servicio de una Administración pública.
- b. Informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c. Juramento o promesa de respetar el régimen jurídico foral de Navarra, acatar la constitución y las leyes y cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

10.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor suficiente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el presidente cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de aprobados/as a que se refiere esta convocatoria y en la forma señalada en los apartados anteriores.

10.6. Con el resto de aspirantes se configurará una bolsa de trabajo por orden de puntuación, a los cuales se les llamará según las necesidades laborales que tenga la mancomunidad.

#### ***Base 11.–Nombramiento y toma de posesión.***

11.1. Concluido el procedimiento selectivo y aportados por la persona aspirante los documentos a que se refiere la base 10.2 anterior, el presidente procederá a su nombramiento como conductor para transporte y recogida residuos sólidos urbanos con destino en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.

11.2. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

11.3. La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, y salvo causas de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal de nómina y plantilla de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí. En tal supuesto se estará a lo dispuesto en la base 10 de esta convocatoria.

#### ***Base 12.–Bolsa de contratación.***

La bolsa de trabajo estará constituida por aquellas personas que hayan participado en el proceso selectivo y habiendo aprobado, no hayan obtenido la plaza.

Quienes no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

La inclusión en la relación de aspirantes a la contratación temporal no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales deberán ser acreditados en la forma establecida.

Quienes acepten un contrato en virtud del llamamiento correspondiente a esta lista de contratación de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí, caso de producirse otro llamamiento por parte de la misma entidad de otras listas existentes, el aspirante podrá elegir qué llamamiento acepta sin perder su puesto en la lista que rechacen.

La gestión de la relación de aspirantes se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora de las listas de contratación temporal de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí así como lo establecido el título III de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal, en todo aquello que resulte de aplicación.

### ***Base 13.–Protección de datos.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los aspirantes de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas participantes es la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica que permite el tratamiento es:

–Artículo. 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

–Artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD): Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el artículo 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas de la Mancomunidad o a través de la dirección mrsirati@aoiz.es. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

## **Base 14.–Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos dictados en su aplicación, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a. Recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir o bien,
- b. Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación de los actos o acuerdos recurridos.
- c. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor de este acuerdo o acto de aplicación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de este acuerdo o acto de aplicación que se recurra.

Aoiz, 20 de octubre de 2025.–El presidente, Javier Navarraz Rodriguez.

## **ANEXO I.–TEMARIO**

- Estatutos y funcionamiento de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.
- Ordenanza de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.
- Ley Foral 14/2018, de 18 de junio de 2018, de Residuos y su Fiscalidad.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Plan de Residuos de Navarra 2017-2027.
- Conocimiento del entorno: callejero, topografía, demografía, climatología, etc.
- Mecánica, mantenimiento de camiones, educación vial.

La documentación relativa al temario estará disponible en la página web de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.

## **ANEXO II.–CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA**

Entidad Local convocante: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí.

### **1.–Identificación de plazas.**

[Ver tabla completa](#)

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	RÉGIMEN JURÍDICO	JORNADA	TITULACIÓN EXIGIDA	IDIOMAS PRECEPTIVOS	OTROS REQUISITOS
01	Conductor/a para transporte y recogida residuos sólidos urbanos	D	Laboral	100%	Título de graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional Básica o Formación Profesional de primer grado		Permiso de conducir tipo C CAP-Certificado de Aptitud Profesional

## 2.–Requisitos.

- Ser mayor de edad, y tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- Hallarse en posesión como mínimo, del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración pública.
- Disponer de carnet de conducir (como mínimo C), además del certificado de aptitud profesional (CAP).

## 3.–Tasa.

En las tasas y precios públicos aprobados por la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Iratí para 2025 no se prevé ninguna tasa sobre el derecho a realizar exámenes.

## ANEXO III.–SOLICITUD

[https://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005C\\_Local\\_concurso\\_oposic\\_C.pdf](https://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005C_Local_concurso_oposic_C.pdf).

Código del anuncio: L2513799